



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES
Departamento de Fiscalía



- 9 MAYO 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0899

REF.: MODIFICA EN LO QUE SEÑALA, RESOLUCION EXENTA N° 015/401 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008, QUE ESTABLECEN MONTOS Y NORMAS SOBRE RECURSOS QUE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PODRA TRANSFERIR MENSUALMENTE, A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE INDICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 06 MAY 2008

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto N° 414, del Ministerio de Educación, de 2006 que aprueba el Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, Minuta N° 015/ 043-B de fecha 17 de abril de 2008 del Director del Departamento Contraloría Interna, Terceros y Cobertura y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2008, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03 y asignación 170, Glosa 05, establece recursos para ser transferidos en conformidad al Decreto N° 414 de Educación de 2006 que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y dispone que mediante una o mas resoluciones dictadas por el Servicio y con la visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los montos de los recursos mensuales que podrán transferirse a cada institución en relación al número de párvulos que asisten a los establecimientos de educación prebásica.

2.- Que, el Art. 6° de la Ley N° 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, dispone que "a las entidades a las que se refiere esta ley sólo se les podrá entregar recursos públicos o conceder franquicias tributarias una vez que se encuentren inscritas en el registro correspondiente"

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/ 401 de fecha 20 de febrero de 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se estableció la nómina de entidades públicas y privadas a las cuales



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES
Departamento de Fiscalía

la Junta Nacional de Jardines Infantiles transferiría mensualmente fondos desde marzo a diciembre de 2008 para la expansión de cobertura, bajo la modalidad de jardines infantiles clásicos con jornada completa, autorizándose para tales efectos como entidad administradora a la Municipalidad de La Pintana del jardín infantil ubicado en Avenida Observatorio N° 1765, comuna de La Pintana,

4.- Que, mediante Minuta 015/ 043-B de fecha 17 de abril de 2008 el Director del Departamento Contraloría Interna, Terceros y Cobertura, ha solicitado la elaboración de la Resolución que autoriza a partir del mes de mayo de 2008 en adelante el cambio de la Municipalidad de La Pintana como entidad administradora del jardín infantil referido precedentemente.

RESUELVO:

1.- **MODIFICASE y REEMPLAZASE** el N° 2 del acápite V de la Resolución Exenta N° 015/401 de 20 de febrero de 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a **partir del mes de mayo de 2008 a I. Municipalidad de La Pintana, RUT N° 69.253.800- 5** como entidad administradora del jardín infantil, jornada completa, ubicado en Avenida Observatorio N° 1765, comuna de La Pintana, por la **Fundación Creando Futuro, RUT N° 65.151.280-8.**

2.- **SUBSCRÍBASE** el correspondiente convenio de transferencia de fondos con la nueva entidad administradora para el funcionamiento del jardín infantil individualizado en el resuelto precedente.

3.- **IMPUTESE** los montos de transferencia que corresponda enterar a la nueva entidad administradora a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170 "CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES", de la Ley de Presupuesto para el año 2008.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ESTELA ORTIZ ROJÀS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



DIRECTOR DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA

MEOR.M.C.SBC.JACH.D.C.CCH.IGL
DISTRIBUCIÓN
Vicepresidenta Ejecutiva.
Directores de Departamento.
Directora Regional Región Metropolitana.
Oficina de Partes.